

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase Proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al mandatario judicial de la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 099 del 30 de junio de 2021

Arnulfo Towar Tobres
ARNULFO TOWAR TOBRES
SECRETARIO